



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	11001-4003-042-2020-00363-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HECTOR FIDEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Se tiene que BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehiculó automotor identificado con las placas JJZ-136, marca NISSAN, línea NP300 FRONTIER, color BLANCO, modelo 2017, servicio PARTICULAR, de propiedad de HECTOR FIDEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía # 12.533.625, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el parágrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de HECTOR FIDEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

2.- De conformidad con el parágrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado BANCOLOMBIA S.A., del vehiculó automotor identificado con las placas JJZ-136, marca NISSAN, línea NP300 FRONTIER, color BLANCO, modelo 2017, servicio PARTICULAR, de propiedad de HECTOR FIDEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía # 12.533.625.

Comisiónese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Ofíciense a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerla a disposición del Doctor EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA, identificado con cedula de ciudadanía # 19'434.083, portador de la tarjeta profesional # 45.190, del Consejo Superior de la Judicatura,

PBX 746 00 29 Bogotá, en los parqueaderos CONVENIO BANCOLOMBIA - CAPTUCOL a nivel nacional, en los contactos telefónicos - 350451547 – 3105768860 – 3102439215, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

3.- Reconózcase personería a la Doctor EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA, para actuar en calidad de apoderado de BANCOLOMBIA S.A., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ**

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 5802362

JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2905a0f5e398114bc4b6f2acff0444be5cfd8dbaa0e32fc30f0f9c1d845c55
69**

Documento generado en 29/07/2021 04:07:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**